

FINANCIA

FACULTAD DE DERECHO

Ayudas Actividades Culturales 2016



DIRIGEN

M^a Dolores Ortíz Vidal
md.ortizvidal@um.es

Marta M^a Aguilar Cárceles
maguilarcárceles@um.es

Profesoras Investigadoras de la Cátedra de Economía Social

ORGANIZA



Cátedra de Economía Social
Universidad de Murcia
www.um.es/economiasocial



Entrada libre hasta completar el aforo



II SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN de la
CÁTEDRA DE ECONOMÍA SOCIAL

*Aproximación Jurídica a la
Economía Colaborativa*

Viernes, 16 de diciembre de 2016

Salón de Grados

FACULTAD DE DERECHO

CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA MERCED

MURCIA

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Con la expresión “economía colaborativa” se hace referencia, por regla general, a los nuevos sistemas de producción y consumo de bienes y servicios surgidos a principios de este siglo gracias a las posibilidades ofrecidas por los avances de la tecnología de la información para intercambiar y compartir dichos bienes y/o servicios, dado que permiten reducir las asimetrías informativas y los costes de transacción que afectan a dichas actividades, a la vez que permiten incrementar la escala en que se llevan a cabo y realizarlas de forma diferente a la tradicional.

Desde una perspectiva jurídica, la economía colaborativa conlleva incertidumbre, tanto en lo que se refiere a la posibilidad de aplicar a esta nueva realidad disposiciones preexistentes dictadas para regular un modo de actuar diverso, como en lo que se refiere a la oportunidad o no de avanzar en una regulación nueva y específica de la realidad surgida.

En el terreno práctico, diversas plataformas colaborativas están encontrando dificultades para su desarrollo en nuestro Estado, estando judicializados, hasta el momento, los casos atinentes a *Cabify*, *Uber* y *BlaBlaCar* en Madrid y a *Uber* y *Airbnb* en Barcelona. En algunos supuestos son los competidores los que demandan a las plataformas por competencia desleal por infracción de normas; en otros son las propias administraciones las que sancionan a las plataformas por actuar al margen de las normas propias de la actividad regulada de sectores concretos, como transporte o alojamiento.

El presente seminario pretende reflexionar sobre estos nuevos modelos económicos, sobre la oportunidad de regular los nuevos mercados desde la perspectiva del derecho de la competencia, del derecho laboral o del derecho fiscal y verificar si los instrumentos jurídicos existentes en nuestro Ordenamiento son o no adecuados para hacer frente a esta nueva realidad, tomando como referencia la Comunicación de la Comisión Europea sobre la *Agenda europea para la economía colaborativa* y el Estudio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre los *Nuevos Modelos de Prestación de Servicios y la Economía Colaborativa*.

09:00h. Presentación del Seminario

David L. Morillas Fernández. Decano de la Facultad de Derecho

09:10h. Ponencia 1. La economía llamada “colaborativa”

Francisco J. Burillo Sánchez. Abogado y Economista

09:30h. Ponencia 2. La economía colaborativa en la Unión Europea

M^a Dolores Ortiz Vidal. Profesora de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

09:50h. Ponencia 3. La cuestión reguladora de la economía colaborativa

Rosalía Alfonso Sánchez. Catedrática (ac.) de Derecho Mercantil

10:10h. Ponencia 4. Los datos personales de los usuarios en la economía colaborativa ¿Protección o negocio?

Verónica Alarcón Sevilla. Directora jurídica de ePrivacidad. Profesora Asociada de Derecho Civil

10:30h. Ponencia 5. El contrato de intermediación entre las plataformas colaborativas y sus usuarios

M^a Isabel Grimaldos García. Profesora Titular (ac.) de Derecho Mercantil

10:50h. Ponencia 6. Aproximación jurídico-laboral a los nuevos modelos de prestación de servicios de la economía colaborativa

Faustino Cavas Martínez. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

11:10h. Ponencia 7. La tutela colectiva de los derechos de los trabajadores que operan a través de plataformas colaborativas

Francisca M^a Ferrando García. Catedrática (ac.) de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

11:30h. Ponencia 8. Encuadramiento del trabajo colaborativo en el sistema de seguridad social

Francisco Miguel Ortiz González-Conde. Contratado FPU del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

11:50h. Ponencia 9. Prevención de riesgos laborales en el sector de la economía colaborativa

M^a Monserrate Rodríguez Egío. Profesora Asociada de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

12:10h. Pausa

12:30h. Ponencia 10. Las plataformas de financiación participativa

Fernando L. de la Vega García. Profesor Titular de Derecho Mercantil

12:50h. Ponencia 11. La economía colaborativa ante la Hacienda Pública

Mercedes Navarro Egea. Catedrática (ac.) de Derecho Financiero y Tributario

13:10h. Ponencia 12. Implicaciones fiscales de la economía colaborativa desde la Unión Europea

M^a Carmen Pastor del Pino. Profesora Contratada Doctor de Derecho Financiero y Tributario

13:30h. Ponencia 13. Control de cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de economía colaborativa

Victoria Selma Penalva. Profesora de Derecho Financiero y Tributario

13:50. Ponencia 14. Las ciberdefraudaciones y la economía colaborativa

Marta M^a Aguilar Cárceles

14:10h. Ponencia 15. Competencia judicial internacional y ley aplicable en la Unión Europea para la economía colaborativa

M^a Asunción Cebrián Salvat. Profesora Ayudante de Derecho Internacional Privado

14:30h. Clausura del Seminario

Rosalía Alfonso Sánchez. Directora de la Cátedra de Economía Social